

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

16975 Nombramiento de Juez de Paz de Lorquí.

El Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 09.10.07, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones

4. Justicia de Paz

4.3 Nombramiento Juez Paz Lorquí.

Titular: Don Mariano García Abenza. DNI 22193874-R.

Sustituto: Don Aurelio Andúgar Villa. DNI 22452674-M.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí, y acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Lorquí:

Titular: Don Mariano Garcia Abenza. DNI 22193874-R.

Sustituto: Don. Aurelio Andúgar Villa. DNI 22452674-M.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a 9 de octubre de 2007.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Jumilla

16967 Expediente de dominio. Exceso de cabida 539/2007.

N.I.G.: 30022 1 0103930 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 539/2007

Sobre: Otras materias

De: Virginia Delgado Carvajal, Miguel Soriano Villalva

Procurador: Ángela Muñoz Monreal

Doña Sacramento Ruiz Boch, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 539/2007 a instancia de Virginia Delgado Carvajal, Miguel Soriano Villalva expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

“Urbana: una casa en la calle de Castelar, número cuatro, de Jumilla, orientada al Sur; consta de planta baja,

principal, cámaras, corral, bodega, bodega subterránea y otros departamentos, ocupando una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados; linda: Derecha entrando, de Juan Martínez Carcelén; izquierda, de herederos de Esteban Olivares; y espalda, de los de Salvador Bernal, de Domingo Navarro y el Sr. Duque de Frías”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.832, libro 790, folio 172, finca n.º 671, inscripción 21a. Referencia catastral: 5600211XH4650B0001YP

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 4 de diciembre de 2007.—La Juez.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

16969 Ejecución hipotecaria 434/2007.

N.I.G.: 30030 1 0600393/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 434/2007

Sobre Otras materias

De: Bipro Gestion, S.L

Procurador: Josefa Gallardo Amat

Contra: José Martínez López, Ascensión Roda Fenoll, José Martínez Roda

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 434/2007 a instancia de Bipro Gestion, S.L contra José Martínez López, Ascensión Roda Fenoll, José Martínez Roda sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 20.988 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia,

Valorada a efectos de subasta en: 80.000 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Edif. Torre Dimóvil, 40 Dcha.-Murcia- el día 14 de febrero de 2008 a las 10.00 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a 21 de noviembre de 2007.—La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

16973 Expediente de liberación de cargas número 946/2007.

Que en este Juzgado al número 946/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Carmen Hernández Berenguer, en solicitud de liberación de gravamen consistente en la cancelación de los censos enfiteúuticos que pesan sobre la siguiente finca:

Rústica.- En término de Murcia, partido y poblado de El Esparragal, sitio denominado "La Urdienca", y tiene una superficie total de 1.118 m², de tierra riego moreral, que linda; Norte, tierras de Antonio Lidón Espinosa, hoy Manuel Bravo González; Sur, las de Juan Barceló Tovar, hoy de Jose Marín Cortés; Este, Carril de su acceso, denominado de los Navarros que lo separa de las tierras de Manuel y Juan Bravo González y al Oeste, con tierras de Antonio Lidón Espinosa.

Inscripción.- Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, al libro 112 de la sección 4ª, folio 64, finca registral n.º 2.569 según la inscripción 3.ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Francisco Escrivá de Romaní y Roca de Togores, José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Luis Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Rosario Escrivá de Romaní y Roca de Togores, María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

16911 Demanda 838/2007.

N.º Autos: Demanda 838/2007

Materia: Despido.

Demandante: César Isidro Lalangi

Demandado: Estructuras La Roca S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de César Isidro Lalangi contra Estructuras La Roca S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 838/2007 se ha acordado citar a Estructuras La Roca S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

14/1/2008 a las 11:45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras La Roca S.L. y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

16912 Demanda 378/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002785/2007 17410

N.º Autos: Demanda 378/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelhak Abderrahmani

Demandado: Parceres S.L., Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelhak Abderrahmani contra Parceres S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 378/2007 se ha acordado citar a Parceres S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2008 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.